

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas, Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta lá línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del <i>Boletín Oficial</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 169

Sábado 2 de agosto de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS QUE REGIRÁN EN LA CAMPAÑA 1947-48 PARA LOS PRODUCTOS CUYA RECOGIDA ESTÁ ENCOMENDADA AL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Compras

Trigo (entrega mínima y sobrantes), 189 pesetas los 100 kilogramos (no conteniendo más impurezas del 2 por 100 y hasta el 3 por 100), cualquier variedad y en toda la provincia.

Con hasta el 1 por 100 de impurezas, 2,50 pesetas quintal métrico de bonificación; más del 1 y hasta 2 por 100 de impurezas, 1,25 pesetas quintal métrico de bonificación; más del 3 por 100 y hasta 4 por 100 de impurezas, 1,25 pesetas quintal métrico de demérito; más del 4 por 100 y hasta 5 por 100 de impurezas, 2,50 pesetas quintal métrico de demérito.

Los trigos que tengan más del 5 por 100 de impurezas no serán admitidos hasta que sus impurezas queden reducidas a esos porcentajes máximos del 5 por 100.

Los trigos dañados, defectuosos e impropios para la panificación no serán recibidos hasta que por la Comisaría General se determine el destino que ha de dársele y precio que se le fijará. Para ello, los productores que posean trigo en malas condiciones de panificación (no con impurezas, sino excesivamente manchados de tizón, enrabillados, mojadados o agorrojados) presentarán dos muestras de 250 gramos al jefe de almacén, el cual guardará una y otra remitirá a esta Jefatura con indicación del nombre y pueblo del vendedor, kilos de trigo en malas condiciones que ofrece y deterioro que sufre.

Trigo. — (Consumo productor, rentista e igualista), 84 pesetas los 100 kilogra-

mos (iguales aumentos y deméritos por impurezas).

Trigo simientes. — «Certificadas», 20 por 100 de aumento sobre el precio base, después de pasado por el Centro de Selección.

«Puras», 10 por 100 de aumento sobre el precio base, después de pasado por el Centro de Selección.

«Escogidas», 5 por 100 de aumento sobre precio base, después de pasado por el Centro de Selección.

Maíz. — (Entrega mínima y sobrante, clase única), 172 pesetas los 100 kilogramos.

Maíz. — (Consumo humano de productor, rentista e igualista, cuando sus derechos de reserva de consumo humano no queden cubiertos con trigo), 77 pesetas los 100 kilogramos.

Centeno. — (Entrega mínima y sobrante), 170 pesetas los 100 kilogramos.

Centeno. — (Consumo humano de productor, rentista e igualista, cuando sus derechos de reserva de consumo humano no queden cubiertas con trigo y maíz), 77 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada. — (Forzoso y voluntario), clase única, 75 pesetas los 100 kilogramos.

Avena. — (Forzoso y voluntario), 70,50 pesetas los 100 kilogramos.

Yeros. — (Forzoso y voluntario), 70 pesetas los 100 kilogramos.

Garbanzos negros. — (Forzoso y voluntario), 77 pesetas los 100 kilogramos.

Haba. — (Mazaganas), 170 pesetas los 100 kilogramos.

Algarrobas. — Con menos del 5 por 100 de agorrojamiento, 105 pesetas los 100 kilogramos.

Guisantes. — Comestibles, finos, con menos del 5 por 100 de agorrojamiento, 175 pesetas los 100 kilogramos.

Guisantes forrajeros. — Con menos del 5 por 100 de agorrojamiento, 120 pesetas los 100 kilogramos.

Almortas. — 75 pesetas los 100 kilogramos.

Veas. — 70 pesetas los 100 kilogramos.

Salvado único. — 55 pesetas los 100 kilogramos.

Residuos de limpia. — Con menos del 5 por 100 de chinás, tierra o pajilla u otro residuo inútil, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Ventas

Trigo. — Clase única, con menos del 5 por 100 de impurezas, 189 pesetas los 100 kilogramos, más 2 pesetas para primas de limpieza, más 4 pesetas para gastos del Servicio, más 1,50 pesetas para subvención de molinos, más 4 pesetas para canon de compensación de transporte.

Trigo. — Simientes a labradores: puras, escogidas y habilitadas, 195 pesetas los 100 kilogramos; certificadas, 214,50 pesetas los 100 kilogramos.

Trigo canje, 84 + 4 + 1,50 + 2 pesetas.

Maíz ventas, 172 + 4 + 1,50 + 4 pesetas.

Maíz canje, 77 + 4 + 1,50 + 2 pesetas.

Centeno canje, 77 + 4 + 1,50 + 2 pesetas.

Centeno ventas, 170 + 4 + 1,50 + 4 pesetas.

Trigo para Ejércitos, 191 + 4 pesetas.

Avena, cebada, garbanzos negros y yeros, los precios de compra más 4 pesetas.

Cebada para ganado de Ejércitos, 84 pesetas.

Avena para ganado de Ejércitos, 75 pesetas.

Algarrobas, guisantes, almortas, veas y habas, los de compra, más 4 pesetas, más gastos de desinfección.

Salvados y restos de limpia, los de compra, más 4 pesetas.

Valladolid, 30 de julio de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.476

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE HARINA

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo los precios que para la harina han de regir durante el próximo mes de agosto, éstos serán:

Harina de trigo cupo ordinario, 231,22 pesetas.

Harina de centeno cupo excedente, 260,36 pesetas.

Harina de cebada cupo ordinario, 160,81 pesetas.

Harina de trigo de cartillas de canje, 109,28 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin envase y sobre fábrica.

Valladolid, 29 de julio de 1947.—Por el delegado provincial, José Espeso.

2.465

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Relación de las órdenes de pago de pensiones recibidas en esta Delegación de Hacienda de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Julio Romera Manchado, Isidro Criado González, Jesusa Utrillas Selles, Victoriano Carpintero Mate y Arturo Jiménez Martínez.

Valladolid, 28 de julio de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.459

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio:

Juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta capital.

Valladolid, 25 de julio de 1947.—El presidente, Evaristo Graño.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

2.462

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y de las provincias de Bilbao y de Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Tabuyo Ramos, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Luisa, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de San Lorenzo, número diez, y en ignorado paradero en la actualidad, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en

dichos «Boletines» comparezca en este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo, bajo el número 214 de 1945, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado y su conducción a la prisión de esta capital.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.478

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Palencia, se cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario 196 de 1946, por el delito de hurto, Catalina Iglesias Antón, de 23 años, casada con Manuel García Real, hija de Antolín y de Juana, natural de La Seca y vecina de Dueñas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dichos «Boletines», comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarla el auto de conclusión del sumario y ser emplazada ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.479

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don José Millaruelo Clementez, por óbito de don Joaquín Clementez Palmero, nacido en Villacié de Campos, el día 20 de marzo de 1877, hijo legítimo de Domingo y de Susana, de estado soltero, y que falleció sin otorgar testamento en esta ciudad de Valladolid, el día 24 de abril del corriente año.

Que los que reclaman su herencia en cuantía aproximada de cincuenta mil pesetas son sus sobrinos carnales, hijos de hermanas, doña Josefina y doña Rosario Vivente Clementez, y doña Francisca, don José, don Jesús, doña Dolores, don Orencio y doña María Guadalupe Millaruelo Clementez.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o fija-

ción en el tablón de anuncios del Juzgado, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando su derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.—El secretario, Celedonio de



En virtud de lo acordado en el sumario número 21 de 1947, sobre robo, seguido en este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria al procesado Alfredo González, de 19 años de edad, moreno, estatura regular, viste pantalón de pana oscura y chaqueta de dril, natural de Salamanca.

Medina del Campo, 26 de julio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

2.499

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 22 de 1947, sobre robo, contra Alfredo González, de 19 años de edad, moreno, estatura regular, viste pantalón de pana oscura y chaqueta de dril, natural de Salamanca, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado.

Medina del Campo, 26 de julio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

2.500

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 239 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rosa Díaz Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.481